



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS.

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-06/2024.

RECURRENTE: C. [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. OLGA NIDIA [REDACTED]

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LAS CC. [REDACTED]

[REDACTED], MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN: ***“Acuerdo CG47/2024 del Instituto Estatal Electoral de Sonora (IEES) por el cual se emiten acciones afirmativas a favor de personas en situación de discapacidad que deberán postular los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, en el registro de sus candidaturas para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, mismo que fue publicado en el portal oficial de internet del IEES el 1 de marzo de 2024”***

#### SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

***“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.***

Visto el oficio de cuenta y anexos, téngase a la Maestra Lorena Elías Pacheco, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del DIF Sonora, remitiendo en atención al oficio TEE-SEC-151/2024, las traducciones en escritura braille solicitadas.

Por lo anterior, en cumplimiento al considerando noveno de la resolución de fecha treinta y uno de marzo del presente año, dictada en el expediente en que se actúa, se ordena realizar la notificación de dicha traducción en los términos

precisados en la sentencia de referencia a las ciudadanas [REDACTED] y [REDACTED]; agréguese al presente expediente el oficio y anexos de cuenta, para que obren como corresponda.

Ahora bien, toda vez que la actora Olga Nidia [REDACTED], no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordena realizar la notificación respectiva, mediante los estrados de este Tribunal, haciendo de su conocimiento que dicha traducción queda a su disposición, por lo que se mantendrá bajo resguardo en los archivos de este Órgano Jurisdiccional.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."**

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LA C. OLGA NIDIA [REDACTED], POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE INSERTA EL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO EN VERSIÓN PÚBLICA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----



**LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS**  
**ACTUARIO**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL